



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## 9° CONSEJO DIRECTIVO

9a SESION DEL COMITE REGIONAL

*Washington, D.C., 16 al 27 de Septiembre de 1956*

---

### ***RESOLUCION***

#### ***CD9.R21***

### **PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE LA MALARIA EN LAS AMÉRICAS**

#### *EL 9° CONSEJO DIRECTIVO*

Considerando la Resolución XVIII de la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana, por la cual se encomendó a la Oficina Sanitaria Panamericana propender a la intensificación y coordinación de las labores de lucha antimalárica con objeto de procurar la erradicación de la malaria en el Hemisferio Occidental;

Considerando la Resolución XLII de la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana, por la cual se dispone que la Oficina Sanitaria Panamericana proceda a dar cumplimiento a la resolución antes citada y estudie las medidas de carácter internacional para asegurar la protección de los países o territorios que hayan logrado la erradicación de la malaria; y se autoriza al Director para obtener la participación financiera de organizaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, para adelantar el desarrollo de los objetivos señalados en ella; y

Considerando los resultados obtenidos en los países americanos en la lucha contra la malaria, y especialmente los progresos realizados a partir de la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana,

***RESUELVE***

1. Destacar el consenso de todos los países del Continente para darle a la malaria la primera prioridad entre los problemas de salud pública.
2. Reafirmar su fe en la erradicación de la malaria en el Continente Americano.
3. Reconocer los ingentes esfuerzos que los países de América han hecho y están haciendo para llevar a término sus programas antimaláricos.
4. Estimar y agradecer altamente la colaboración del Gobierno de los Estados Unidos de América al asignar la suma de \$1,500,000 para incrementar el fondo especial de la Oficina Sanitaria Panamericana destinado a la lucha contra la malaria en el Continente.
5. Reconocer la importancia de la colaboración internacional para el éxito del programa de erradicación de la malaria en América; y señalar que la participación económica del UNICEF y de la Asistencia Técnica de las Naciones Unidas ha sido de especial significación en el plan de actividades que la Oficina Sanitaria Panamericana y los distintos Gobiernos Miembros desarrollan conjuntamente en este campo.
6. Recomendar a los Gobiernos Miembros que, dado el carácter de emergencia del programa de erradicación de la malaria, asignen a los servicios nacionales de malaria la debida jerarquía y autoridad para la agilidad en el manejo de los fondos y los problemas de personal, como uno de los medios de asegurar el éxito de [dicho] programa.
7. Estimular a los Gobiernos Miembros a extremar sus esfuerzos, en la medida que les corresponda, en el sentido de convertir sus programas de control de malaria en programas de erradicación, y de asegurar los recursos indispensables para que los programas de erradicación en marcha no sufran interrupción hasta su término.
8. Recomendar a los Gobiernos Miembros que hayan avanzado en el proceso de la erradicación de la malaria, o que la consideren ya lograda, que se ajusten, para los informes de estado del programa, a los criterios establecidos por la Organización Mundial de la Salud y la Oficina Sanitaria Panamericana, requiriendo para ello la colaboración de expertos de estas organizaciones.

*Sept. 1956 DO 18, 18*